

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 973/E
LAS CONDES, 27/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5495/E
LAS CONDES, 01/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5364 de fecha 07/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13634, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$224.430, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13634.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13634 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MUNITA LEON MARIA GABRIELA	4.750
2	VICENCIO CARRION HECTOR HERNAN	4.060
3	VERGARA LAGOS JOSE LUIS	13.270
4	LEIVA GARCIA JULIO ALBERTO	13.270
5	AIDA LEONOR BARRERA SILVA	4.750
6	DELPANO ZANARTU MARIA EUGENIA DE LA	13.270
7	REYES JARA NORMA	4.750
8	MORALES HERNANDEZ MARIA ALICIA	13.270
9	HUDSON PUGA PATRICIA ANGELICA	13.270
10	PINTO PALMA SONIA NELLY	4.060
11	MARIA DE LA LUZ FERRES MARQUEZ	9.770
12	MIRANDA IBARRA JOSE EDULIO	560
13	BEIZA RAMIREZ GLADYS DE LAS MERCEDES	9.770
14	CIANGAROTTI CRESPO JAIME ALEJANDRO	2.250
15	TAPIA MADARIAGA BERTA ESTELA	9.770
16	QUINTEROS CERDA GLORIA DEL CARMEN	9.770
17	MUNOZ AGUILERA EMILIA DEL CARMEN	560
18	LARRONDO BARNETT MARIA DELIA	2.250
19	ANGULO MONCADA RENE FRANCISCO	9.770
20	BORTNICK DONOSO JUAN ABRAHAM	2.250
21	WESCHLER ROSENZUAIG MARIO ANTONIO	560
22	CABEZAS GAMBOA MARIA FELICITA	560
23	PINTO RODRIGUEZ MARIA GEORGINA	2.250
24	TORRES PEREZ MIRNA VIOLA	2.250
25	DURAN DE LA FUENTE ROBERTO	560
26	NEELY BARBIERI JUAN ANDRES	2.250
27	ESPINOZA BAEZA RAQUEL DE LAS MERCEDES	560
28	SEGARRA GABARROCHE CRISTINA DEL PILAR	560
29	MARCELA ALEJANDRA JIMENEZ PACHECO	560
30	PATRICIA ANTONIA BUSTAMANTE ROGA	2.250
31	XIMENA LORETO RAMIREZ LAMA	2.250
32	JAHNSEN MICHELOW MARIA PAZ	560
33	MARGARITA ISABEL GONZALEZ DIAZ	560
34	TOMAS VICENTE GARCIA SOLAR	2.250
35	MAGGIE VALEZKA BRAVO PASTEN	2.250
36	ANDRADE LEYTON FERNANDO SEBASTIAN	9.770
37	XIMENA PRISCILLA ROJAS ACUNA	9.770
38	PAOLA DEL CARMEN DE FERARI AREVALO	560
39	MARCO ANTONIO ESPINOZA ESPINOZA	9.770
40	GUILLERMINA DEL CARM LEFINIR LEFINIR	2.250
41	MEDEL GALVEZ KAREN LISSETTE	2.250
42	GARY FRANCISCO ARRIAGADA CONTRERAS	2.250
43	DANIELA ROXANA HERNANDEZ RODRIGUEZ	560
44	BARRIGA FERRY PIA FRANCISCA	9.770
45	CAROL CATALINA PAREDES ALARCON	2.250
46	GARRIDO ARRIET DENISSE BELEN	2.250
47	IGNACIA BOTTI GARACHENA	2.250
48	ISIDORA FLORENCIA EGUIGUREN EGUIGUREN	2.250
49	RUBEN ARMANDO MIRANDA CARRENO	560
50	MONTSERRAT BELEN CARES SUAREZ	2.250
TOTAL		224.430

